



**INFORME GENERAL DE LAS CUENTAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
2017**

CONTENIDO

1. Introducción
2. Mensaje del Auditor Superior del Estado de Puebla
3. Fiscalización Superior
4. Resumen de las auditorías, observaciones y recomendaciones realizadas
5. Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior
6. Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable
7. Descripción de la muestra del gasto público auditado
8. Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla
9. Consideraciones finales

1. INTRODUCCIÓN

La revisión de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios constituye uno de los principales contrapesos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para asegurar la plena división de poderes y el control de la gestión del presupuesto por parte de los representantes de la ciudadanía.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene como uno de sus objetivos realizar la Fiscalización Superior de las Entidades Fiscalizadas, de manera autónoma, objetiva e imparcial, favoreciendo a una efectiva rendición de cuentas, basada en principios de legalidad y confiabilidad que permitan prevenir y combatir la corrupción, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; según proceda: 2, 3, fracción XII, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones I, IV, IX, XII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXVII, y XXIX, 7, 52, 53, 54, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVI y XXI, 6, 7, 30, 31, 56, 57, 115 y 122, fracciones I, X, XIV, XV y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

La Auditoría Superior del Estado Puebla cuenta con doce meses, a partir del vencimiento del plazo de presentación de las Cuentas Públicas 2017, para rendir el Informe General correspondiente al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que tiene como principal objetivo informar el resultado de la Fiscalización Superior y ofrece una visión general acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública Municipal.

El presente Informe General concentra los principales resultados de 116 Informes Individuales de Entidades Fiscalizadas del orden municipal correspondientes a Cuentas Públicas 2017, mismo que será complementado conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 56 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el presente Informe General contiene los siguientes apartados:

- Resumen de las auditorías, observaciones y recomendaciones realizadas
- Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior
- Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable
- Descripción de la muestra del gasto público auditado
- Sugerencias al H. Congreso del Estado
- Consideraciones finales

El apartado del **Resumen de las auditorías, observaciones y recomendaciones realizadas** presenta una descripción del proceso de la Fiscalización Superior, el número de auditorías, así como la síntesis de las observaciones más recurrentes en los Informes Individuales presentados ante la Comisión General Inspector.

La experiencia y conocimiento del equipo auditor permite conocer las **Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior** sobre los resultados de las auditorías referidas a las Cuentas Públicas Municipales 2017, expuestos en este apartado.

La síntesis de los resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales 2017, el número de observaciones preliminares y recomendaciones emitidas a las Entidades Fiscalizadas se muestran en el apartado **Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable**.

En el apartado **Descripción de la muestra del gasto público auditado**, se enuncian los criterios aplicados para determinar el alcance de las revisiones realizadas a las Cuentas Públicas Municipales.

Las **Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla** para realizar modificaciones a las disposiciones legales que mejoren la gestión pública de las Entidades Fiscalizadas, se presentan en este apartado.

En el apartado de **Consideraciones finales** se presenta una visión prospectiva de la Fiscalización Superior en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización.

2. MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA

La Auditoría Puebla, desde su transformación de Órgano de Fiscalización Superior a Auditoría Superior del Estado, ha estado sujeta a una serie de modificaciones normativas y estructurales, derivadas de las acciones implementadas en el orden federal para fortalecer la rendición de cuentas como pilar fundamental del combate a la corrupción.

En este sentido, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se estableció en 2015 como estrategia con una perspectiva integral, que apela a la coordinación interinstitucional para cerrar espacios a la corrupción. El SNA determinó como eje central al Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), siendo éste el conjunto de mecanismos de coordinación entre los órganos responsables de la auditoría gubernamental en los tres órdenes de gobierno, cuyo objetivo es maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización y fortalecer el control de los recursos públicos.

Bajo este contexto, las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales son elementos fundamentales del SNF, lo que hizo necesario armonizar y actualizar su marco legal con los ordenamientos generales y federales correspondientes, así como fortalecer las atribuciones y facultades de dichas entidades, para hacer de la Fiscalización Superior un instrumento efectivo de combate a la corrupción.

De esta manera, en el estado de Puebla se llevó a cabo la actualización a los marcos constitucional y legal correspondientes, lo que dio como uno de sus resultados que se expidiera la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, reglamentaria de los artículos 113 y 114 de la Constitución Local.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de esta nueva legislación, con fecha de 28 de junio de 2017, se publicó el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que armoniza la estructura orgánica del ente fiscalizador con los requerimientos en materia de Fiscalización Superior y combate a la corrupción. Esta normativa consolida a la Auditoría Puebla como una institución con un marco jurídico actualizado y acorde al SNA; identificada con valores y principios orientados hacia una fiscalización efectiva que genera valor a la sociedad.

Desde un enfoque de mejora continua, hemos hecho de los cambios estructurales una oportunidad para renovar y modernizar nuestros esquemas de trabajo, guiándonos de manera autónoma, objetiva e imparcial bajo los principios de legalidad y confiabilidad.

Asimismo, la aplicación de normas, procedimientos y buenas prácticas de gobierno que rigen la función de Fiscalización Superior, nos ha permitido generar información, resultados e informes con fundamentos técnicos que fortalecen la rendición de cuentas, la transparencia y la efectividad del gobierno.

La Auditoría Puebla está comprometida con la revisión, control y evaluación de los recursos públicos que favorezca el desempeño de la gestión pública y fortalezca la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Estamos ciertos de que sólo a través de la suma de esfuerzos, sociedad y gobierno, combatiremos la corrupción haciendo de la Rendición de Cuentas un principio rector que promueva una ciudadanía más participativa, igualitaria y con oportunidades para todos.

Atentamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de abril de 2019

Dr. David Villanueva Lomelí
Auditor Superior del Estado de Puebla

3. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El objeto de la Fiscalización Superior es revisar los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública correspondiente a cada municipio para determinar y evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, y promover, en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de sanciones por las faltas derivadas de las auditorías.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los municipios deben presentar su Cuenta Pública, que contiene los estados e informes contables y presupuestarios, que emanan del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen recursos públicos.

PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS

La planeación y programación para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales, son actividades fundamentales para integrar el Programa Anual de Auditorías, atendiendo aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, así como auditorías coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo.

PLANEACIÓN

En la determinación e integración del Programa Anual de Auditorías fue necesaria la obtención de información relevante y suficiente, que permitió definir una estructura específica del análisis de los recursos disponibles; el perfil y experiencia del personal, toda vez que deben contar con conocimientos, capacidades, competencias técnicas, integridad profesional, criterios de análisis de información; además de los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, las circunstancias y los datos que permitieron programar objetivos, tiempos y alcances en la Fiscalización Superior.

La Auditoría Puebla, a través de los Sistemas de Gestión fortalece la credibilidad y la confianza de la sociedad en sus resultados, sustentados en los valores que rigen el actuar de su personal:

- Independencia
- Integridad
- Imparcialidad
- Legalidad
- Objetividad
- Confidencialidad

PROGRAMACIÓN

Adicionalmente, para integrar el Programa Anual de Auditorías, se consideraron factores de riesgo, criterios de selección, el alcance y porcentajes de muestras que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos, además de la priorización y selección de propuestas de auditoría.

Criterios a evaluar en el proceso de programación

1. Estudio y seguimiento del control interno
2. Revisión del presupuesto de egresos
3. Análisis de la documentación comprobatoria y justificativa en las oficinas de esta Entidad Fiscalizadora
4. Selección de la obra pública para la verificación física (en su caso)

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La planeación y programación de auditorías se sustentó en la información cualitativa y cuantitativa, lo que permitió determinar el alcance de las revisiones bajo criterios uniformes, así como la muestra fiscalizable. El proceso de Fiscalización Superior es dinámico, es decir, durante el desarrollo de la fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales se pueden realizar cambios a cualquier auditoría programada para ampliar o reducir su alcance.

Los principales elementos considerados por las áreas administrativas que intervienen en la planeación del Programa Anual de Auditorías son:

- Realizar una planeación integral
- Fortalecer una perspectiva de equipo para la toma de decisiones
- Sistematizar la información base, para la planeación y programación de auditorías
- Definir criterios en los lineamientos de auditores externos
- Fortalecer la colaboración con la Auditoría Superior de la Federación, en las auditorías coordinadas

4. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS

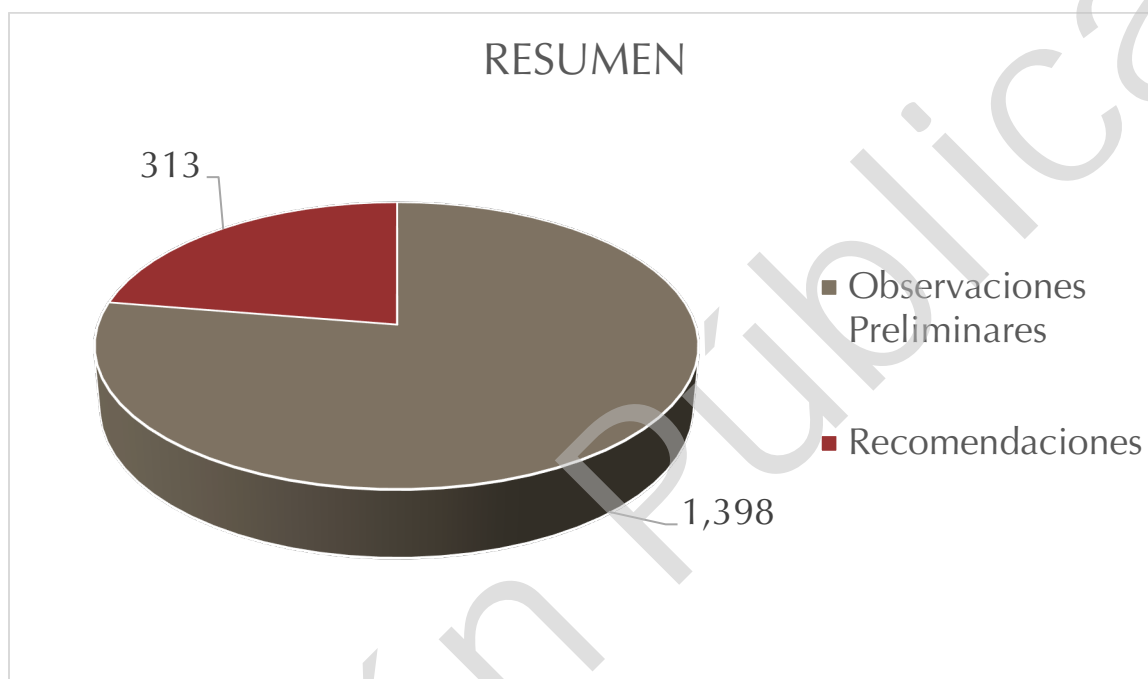
Se presenta un panorama de los principales resultados de la revisión de los estados e información contable y presupuestaria que integran las Cuentas Públicas Municipales 2017. Éste refiere a 116 Informes Individuales de las auditorías previstas en el Programa Anual de Auditorías 2017.

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a las Cuentas Públicas Municipales 2017, se determinaron 1,398 observaciones preliminares, las cuales 314 fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 1,084 restantes generaron: 526 Pliegos de Observaciones, 8 Solicitudes de Aclaración y 550 Recomendaciones.

Asimismo, como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron 313 recomendaciones, para las cuales se establecieron las acciones y los mecanismos para su atención con la finalidad de lograr mejoras en la gestión de las Entidades Fiscalizadas.

Conforme a lo establecido en la citada Ley, la Auditoría Puebla envió a las Entidades Fiscalizadas los Informes Individuales respectivos, los cuales contienen las

recomendaciones, solicitudes de aclaración y pliegos de observaciones preliminares que les corresponden, para que dentro de un plazo de 30 días hábiles presenten la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes.



FUENTE: AUDITORÍAS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Su finalidad es la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran las Cuentas Públicas presentados por los municipios para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ingreso, el gasto, y en su caso, la deuda pública, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública municipal, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los principios que rigen la administración de los recursos públicos, así como los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos aplicables.

Los procedimientos aplicados en la auditoría financiera durante el desarrollo de la Fiscalización Superior que se integran en este Informe son los siguientes:

Cuenta Pública

Verificar que la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada cumple con la normatividad correspondiente.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes estados financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener la infraestructura.

Transparencia

Verificar la información financiera en materia de Transparencia.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los municipios atienden a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Su finalidad consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo de cada una de las Auditorías de Desempeño que se integran a este informe son los siguientes:

Diseño de los Programas Presupuestarios (PP)

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente, contenidos en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Mecanismos de control interno

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

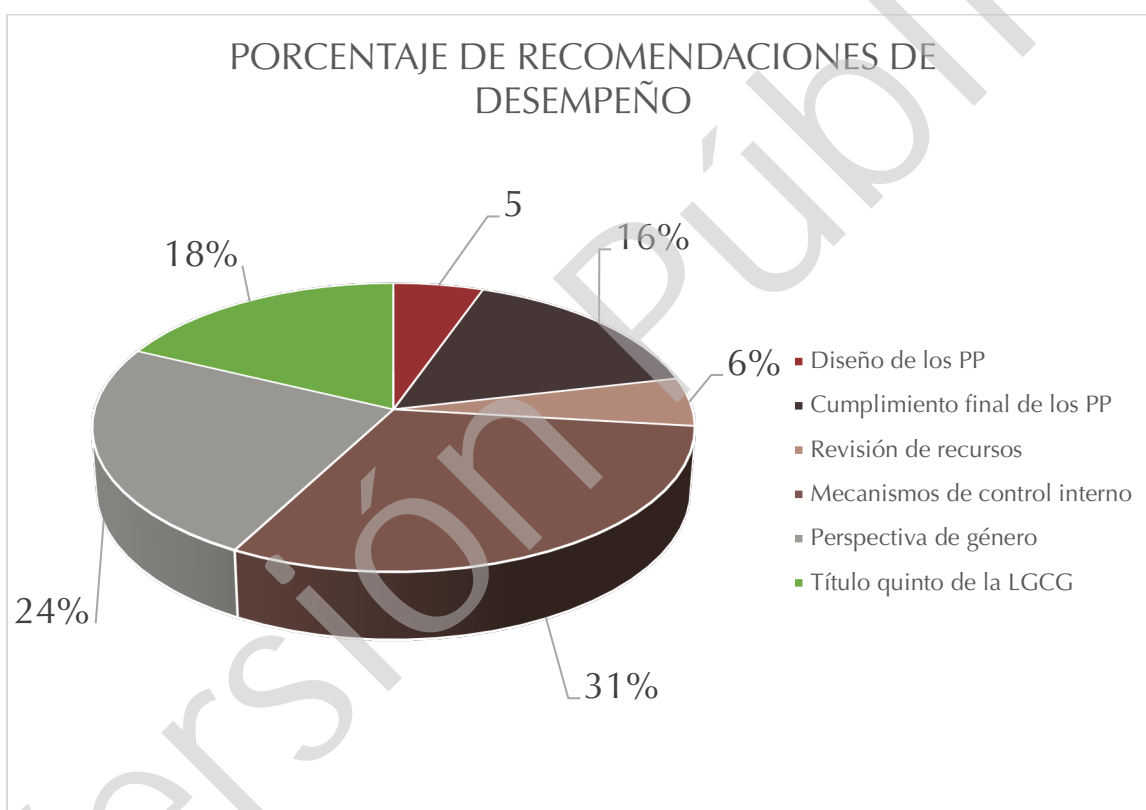
Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El desglose de las 313 recomendaciones determinadas mediante la aplicación de los procedimientos de la Auditoría de Desempeño, se presenta en la siguiente tabla y gráfico:

Procedimiento	Recomendaciones de desempeño
Diseño de los PP	17
Cumplimiento final de los PP	50
Revisión de recursos	17

Procedimiento	Recomendaciones de desempeño
Mecanismos de control interno	97
Perspectiva de género	76
Título quinto de la LGCG	56
Total	313

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO



Los rubros que registraron una mayor incidencia en relación a las 313 recomendaciones emitidas son:

Mecanismos de control interno con 31%, así como perspectiva de género, con 24% cada uno.

Las acciones que se lleven a cabo para atender las recomendaciones tienen como finalidad promover la consecución de los objetivos, primordialmente aquellos relacionados con el cumplimiento de sus mandatos institucionales, que además de generar los bienes y servicios comprometidos en sus planes y programas, fortalezcan la administración de los recursos públicos que permitan la obtención de mejores resultados.

5. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Este Informe General incluye los riesgos más relevantes, ya que se presentan distintas vulnerabilidades que podrían afectar la operación de las Entidades Fiscalizadas, la consecución de sus objetivos y el adecuado uso de los recursos públicos.

Riesgos	Descripción	AREAS
Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	Incumplimiento de la normatividad establecida, provocando que las Entidades Fiscalizadas no cuenten con información clara, exacta y precisa que les permita una buena planeación y toma de decisiones en la gestión de los recursos públicos.	Tesorería
Vulnerabilidad en las finanzas públicas	La estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas se ve afectada por diversas condiciones, tanto internas como externas que deben ser consideradas, en la medida de lo posible, dentro de los procesos de planeación. De manera concreta, es necesario que los entes gubernamentales cuenten con información confiable.	Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería

Riesgos	Descripción	AREAS
Archivos públicos incompletos o inexistentes	Se requiere implementar controles internos para mejorar los procesos.	Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería

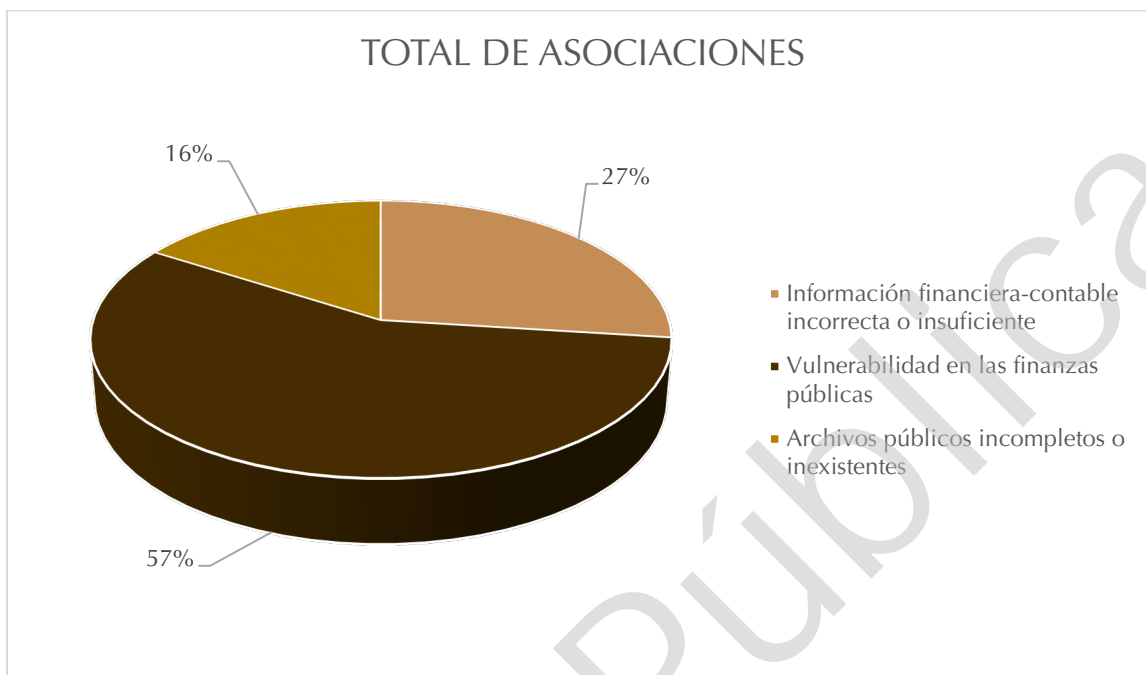
FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Resultado del análisis

A partir del análisis de los resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales 2017, se identificaron los siguientes riesgos asociados de auditoría:

Riesgos	Total de Asociaciones	%
Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	382	27%
Vulnerabilidad en las finanzas públicas	799	57%
Archivos públicos incompletos o inexistentes	217	16%
Total	1398	100%

FUENTE: AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



De los riesgos presentados con anterioridad, se advierten las siguientes problemáticas derivadas de las observaciones preliminares:

1. **Control inadecuado en la captación de ingresos.** Puede impactar en la recaudación por concepto de contribuciones (Impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas).
2. **Incumplimiento en el ejercicio del gasto.** Se refiere a erogaciones mayores o menores que las presupuestadas, a la realización de adecuaciones presupuestales no autorizadas o a la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.
3. **Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del ejercicio del presupuesto.** Corresponde a los casos en que las Entidades Fiscalizadas no cuentan con los documentos legales que determinen la obligación de hacer un

pago, o a la falta de evidencia de que los bienes y servicios se entregaron en la cantidad, calidad y especie convenidas.

4. **Incumplimiento de la normatividad interna aplicable.** Cuando en el desempeño de sus actividades, la Entidad Fiscalizada no observó los lineamientos establecidos en sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.
5. **Carencia de normatividad.** Cuando las actividades de la Entidad Fiscalizada no están reguladas por manuales o procedimientos específicos, o los documentos normativos de que dispone no están actualizados.
6. **Debilidades del control interno.** Cuando no se cuenta con medidas de supervisión suficientes para la correcta ejecución de las actividades ni para la planeación y registro de las operaciones (contables y presupuestales).

6. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE

Las Entidades Fiscalizadas deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados que se deriven de la programación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Se advirtió que la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público municipal se realizó de manera razonable, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

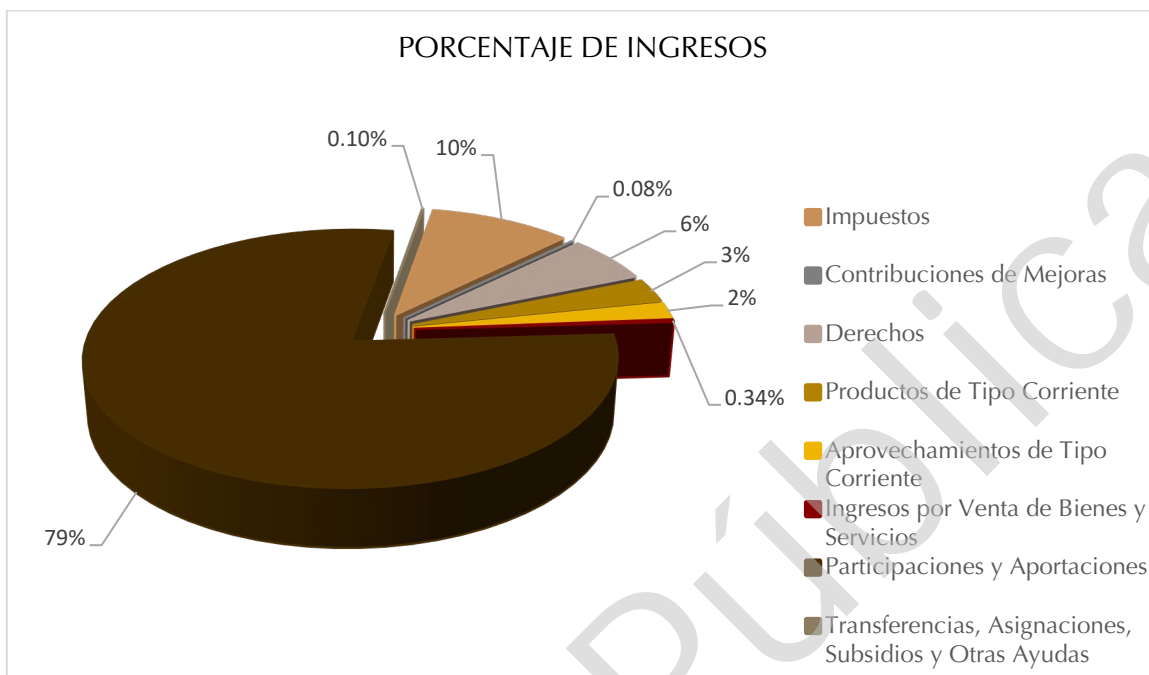
Este apartado incorpora las observaciones preliminares derivadas de las auditorías efectuadas con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2017.

Las siguientes tablas y gráficas permiten contextualizar los ingresos y egresos de las Entidades Fiscalizadas a que se refiere este Informe General.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	Importes	Porcentajes
Ingresos de Gestión	\$2,510,944,672.84	21%
Impuestos	\$1,193,661,599.69	10%
Contribuciones de Mejoras	\$9,103,922.62	0.08%
Derechos	\$733,834,025.24	6%
Productos de Tipo Corriente	\$340,817,767.95	3%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$193,431,556.79	2%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$40,095,799.95	0.34%
Participaciones y Aportaciones Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas	\$9,224,147,744.17	79%
Participaciones y Aportaciones	\$9,212,375,788.40	79%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$11,771,955.77	0.10%
Total	\$11,735,092,416.41	100.00%

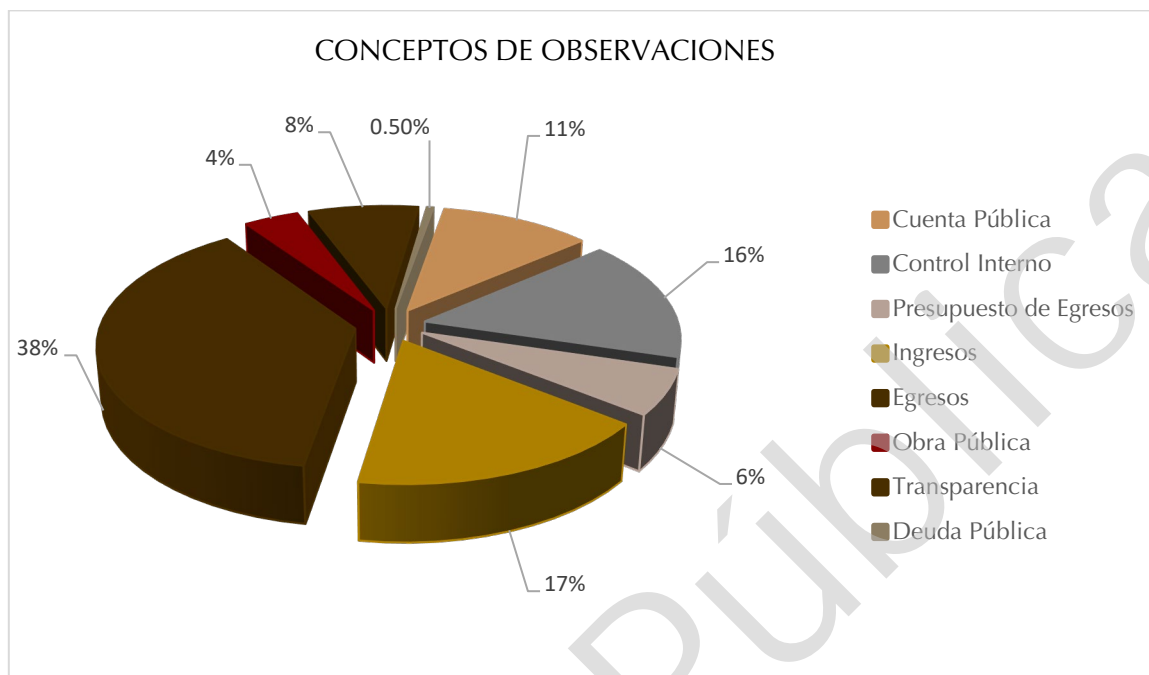
FUENTE: AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (Cuentas Públicas 2017)



Como resultado de la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2017, se generaron 1,398 observaciones preliminares agrupadas en los siguientes conceptos:

Conceptos observados	2017	%
Cuenta Pública	153	11%
Control Interno	217	16%
Presupuesto de Egresos	85	6%
Ingresos	237	17%
Egresos	533	38%
Obra Pública	57	4%
Transparencia	109	8%
Deuda Pública	7	0.50%
TOTAL	1398	100%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

El recurso ejercido por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación fue por la cantidad de \$11,198,057,786.76 (Once mil ciento noventa y ocho millones, cincuenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 76/100 M.N.), clasificado en los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Número	Entidad Fiscalizada	Importes
1	Acatlán	\$128,994,470.86
2	Acteopan	\$25,007,759.40

Número	Entidad Fiscalizada	Importes
3	Ahuacatlán	\$74,640,855.00
4	Ahuatlán	\$23,908,162.27
5	Ahuazotepec	\$0.00
6	Ahuehuetitla	\$13,222,527.00
7	Albino Zertuche	\$17,012,592.68
8	Altepexi	\$43,490,102.00
9	Amixtlán	\$22,994,196.00
10	Aquixtla	\$36,104,496.79
11	Atexcal	\$29,063,192.69
12	Atzala	\$10,379,134.57
13	Atzitzintla	\$47,328,353.49
14	Axutla	\$8,706,505.68
15	Ayotoxco de Guerrero	\$34,931,763.27
16	Calpan	\$51,193,153.85
17	Caltepec	\$31,969,298.36
18	Chapulco	\$27,568,131.00
19	Chichiquila	\$106,323,069.40
20	Chietla	\$101,772,444.00
21	Chignautla	\$71,104,345.36
22	Chila	\$21,538,042.79
23	Chilchotla	\$105,043,337.34
24	Coatepec	\$10,349,616.00
25	Coatzingo	\$16,935,765.97
26	Coyomeapan	\$85,161,047.88
27	Coyotepec	\$20,643,460.00
28	Cuautinchán	\$33,749,464.79
29	Cuautlancingo	\$363,475,267.32

Número	Entidad Fiscalizada	Importes
30	Eloxochitlán	\$79,789,847.65
31	General Felipe Angeles	\$52,248,916.40
32	Huaquechula	\$92,569,292.50
33	Hueyapan	\$60,767,032.00
34	Hueytlalpan	\$30,230,179.85
35	Ixcaquixtla	\$8,891,261.26
36	Izúcar de Matamoros	\$239,681,770.00
37	Jonotla	\$42,763,683.48
38	Jopala	\$72,136,748.00
39	Juan C. Bonilla	\$40,752,247.02
40	Juan Galindo	\$29,035,534.97
41	Juan N. Méndez	\$44,180,723.52
42	La Magdalena Tlatlauquitepec	\$17,467,584.81
43	Mazapiltepec de Juárez	\$14,551,535.81
44	Naupan	\$43,115,703.97
45	Nauzontla	\$13,951,698.00
46	Nealtican	\$33,324,372.62
47	Nopalucan	\$75,906,190.00
48	Ocotepc	\$22,786,304.00
49	Oriental	\$50,422,925.23
50	Pahuatlán	\$94,660,180.88
51	Pantepec	\$85,666,142.51
52	Puebla	\$4,664,099,414.65
53	Quecholac	\$156,836,764.56
54	Quimixtlán	\$116,048,179.00

Número	Entidad Fiscalizada	Importes
55	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	\$7,256,112.00
56	San Felipe Teotlalcingo	\$34,957,631.00
57	San Felipe Tepatlán	\$29,685,494.00
58	San Gabriel Chilac	\$59,157,218.06
59	San Gregorio Atzompa	\$23,867,513.14
60	San Jerónimo Tecuanipan	\$20,911,929.46
61	San José Miahuatlán	\$55,515,340.35
62	San Matías Tlalancaleca	\$42,676,065.00
63	San Miguel Ixitlán	\$13,900,762.78
64	San Nicolás de los Ranchos	\$39,477,065.73
65	San Pablo Anicano	\$26,176,239.68
66	San Pedro Yeloixtlahuaca	\$7,225,737.18
67	San Salvador Huixcolotla	\$37,743,767.00
68	Santa Catarina Tlaltempan	\$10,449,007.00
69	Santa Isabel Cholula	\$34,192,341.16
70	Santiago Miahuatlán	\$46,413,017.00
71	Santo Tomás Hueyotlipan	\$29,016,602.57
72	Soltepec	\$39,567,572.60
73	Tehuizingo	\$34,117,719.57
74	Teopantlán	\$21,727,722.28
75	Tepanco de López	\$58,374,107.26
76	Tepango de Rodríguez	\$22,677,798.25
77	Tepatlxco de Hidalgo	\$18,968,764.66
78	Tepeaca	\$249,925,562.33
79	Tepetzintla	\$70,988,951.01

Número	Entidad Fiscalizada	Importes
80	Tepexi de Rodríguez	\$148,475,160.23
81	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	\$50,286,899.00
82	Teteles de Ávila Castillo	\$21,082,039.00
83	Tianguismanalco	\$25,122,167.55
84	Tilapa	\$41,991,496.09
85	Tlaltenango	\$15,570,485.86
86	Tlanepantla	\$12,897,450.52
87	Tlaola	\$72,645,997.00
88	Tlapacoya	\$33,990,530.70
89	Tlatlauquitepec	\$176,122,757.63
90	Tochimilco	\$71,207,932.00
91	Tulcingo	\$58,544,628.00
92	Tuzamapan de Galeana	\$30,136,236.50
93	Vicente Guerrero	\$139,359,561.88
94	Xayacatlán de Bravo	\$25,059,138.45
95	Xicotepec	\$350,965,482.04
96	Xicotlán	\$20,337,657.80
97	Xiutetelco	\$135,293,618.13
98	Xochiapulco	\$33,057,800.46
99	Xochiltepec	\$9,757,189.00
100	Xochitlán de Vicente Suárez	\$110,709,489.18
101	Yehualtepec	\$62,177,144.31
102	Zacapoaxtla	\$238,010,934.49
103	Zapotitlán	\$12,395,403.97
104	Zapotitlán de Méndez	\$23,419,700.43
105	Zaragoza	\$41,668,907.00
106	Zautla	\$131,376,581.22

Número	Entidad Fiscalizada	Importes
107	Zihuateutla	\$46,069,543.00
108	Zinacatepec	\$81,573,167.00
109	Zoquiapan	\$24,877,482.42
Total Municipios		\$11,023,647,410.38
110	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	\$11,255,400.00
111	Rastro Regional Zacatlán-Chignahuapan	\$928,911.62
112	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla	\$52,651,093.27
113	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo	\$58,359,471.49
114	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan	\$30,448,151.00
115	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca	\$6,455,286.78
116	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue.	\$14,312,062.22
Total SOSAPAs y Paramunicipales		\$174,410,376.38
Total		\$11,198,057,786.76

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos)

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y, en su caso, programáticos remitidos por las Entidades Fiscalizadas, así como el resultado de los informes parciales, final y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado; y de manera general, el conjunto de información o documentación fiscalizada; se emitieron los resultados finales y observaciones preliminares, los que se dieron a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes, de manera previa a la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a las Cuentas Públicas Municipales 2017, se determinaron 1,398 observaciones preliminares, las cuales 314 fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 1,084 restantes generaron: 526 Pliegos de Observaciones, 8 Solicitudes de Aclaración y 550 Recomendaciones.

El desglose de las 313 recomendaciones determinadas mediante la aplicación de los procedimientos de Auditoría de Desempeño son:

Los rubros que registraron una mayor incidencia en relación a las 313 recomendaciones emitidas son:

Mecanismos de control interno con 30.99%, así como perspectiva de género, con 24.28% cada uno

DEUDA FISCALIZABLE

De las 116 auditorías realizadas se determinaron 7 observaciones preliminares correspondientes a la deuda pública, las cuales fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas que se mencionan a continuación, por lo que una vez valoradas se solventaron, razón por la cual fueron eliminadas.

Para la fiscalización de la deuda pública municipal se tomó como referencia el marco de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

Entidades Fiscalizadas con Deuda Pública
San Matías Tlalancaleca
San Gregorio Atzompa
Santiago Miahuatlán
San José Miahuatlán
Coyomeapan
Chichiquila
Puebla

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

7. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO

MUESTRA FISCALIZADA

La muestra fiscalizada corresponde en proporción al 100% en la administración pública centralizada municipal (dependencias de los ayuntamientos), a los que se hace referencia en el presente informe.

Las Entidades Fiscalizadas a las que se refiere, el presente Informe General ejercieron recursos por **\$11,198,057,786.76**, dicha cantidad, se conforma en su mayoría del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), destinado esencialmente a obra pública, por ello, para determinar el universo se consideró el techo financiero del mismo, más el total de los ingresos de la gestión arrojando la cantidad de \$4,177,501,012.68; por su parte, para determinar la muestra fiscalizada se seleccionaron algunas obras realizadas con dichos recursos públicos.

Universe Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
\$7,062,653,854.47	\$3,317,619,790.81	47%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Para la Auditoría de Desempeño se determinó una muestra de programas presupuestarios cuyo importe representa como mínimo el 60% del presupuesto total pagado, que registró cada una de las Entidades que fueron fiscalizadas.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los programas presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

De las probables irregularidades detectadas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el uso de los recursos públicos federales de las Entidades Fiscalizadas, se informó a la Auditoría Superior de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables para que actué en el ámbito de su competencia.

8. SUGERENCIAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Conforme a lo previsto en el artículo 57 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las sugerencias al H. Congreso del Estado para realizar adecuaciones a disposiciones legales con el objeto de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas, serán incluidas en el apartado correspondiente del complemento al presente Informe General.

9. CONSIDERACIONES FINALES

La rendición de cuentas es un elemento fundamental en el desarrollo del estado de Puebla y de nuestro país. Sin duda, la confianza ciudadana se fortalece a medida que las instituciones del sector público administran de forma eficaz y eficiente los recursos, controlan los procesos administrativos, previenen posibles actos irregulares y generan resultados.

En México, con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se dio un punto de quiebre, al incluir en su diseño e implementación elementos de política pública, que promueven el involucramiento y la corresponsabilidad de los ciudadanos. Por su parte, en Puebla se estableció el Sistema Estatal Anticorrupción, asimismo, se adecuaron las leyes correspondientes y el andamiaje institucional, de conformidad con las reformas constitucionales.

En este orden de ideas, la Auditoría Puebla en el marco de las acciones del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), pilar fundamental del SNA, se ha dado a la tarea de coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), tanto en el Comité Rector del SNF, en el marco de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS), como en el orden estatal, a fin de impulsar las adecuaciones legales, procedimentales, técnicas y metodológicas, que promuevan la fiscalización efectiva de los recursos públicos.

Por ello, este Informe General aporta elementos de utilidad para el análisis que contribuya a la mejora de la gestión, el buen gobierno y la creación de valor a la sociedad.

Estamos ciertos que el combate a la corrupción requiere de la suma de esfuerzos, talentos y capacidades de las diferentes autoridades, de la sociedad organizada y del sector privado, que permita la generación de programas, estrategias y acciones que favorezcan condiciones para el progreso de nuestro Estado.

El trabajo de los órganos externos de control impulsa la consolidación de los sistemas nacionales y locales, así como las políticas que se diseñen en pro del uso efectivo de los recursos públicos y el cierre de espacios a la discrecionalidad.

Desde la Auditoría Puebla, seguiremos trabajando con apego a la ley, con principios y valores que rigen nuestro actuar, con la firme convicción de que la rendición de

cuentas es pilar fundamental para el desarrollo económico, social y democrático de México.

La planeación, coordinación y elaboración del presente Informe General, se llevó a cabo por el personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. José Juan Rosas Bonilla
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Juan Carlos Moreno
Valle Abdala
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño